



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-279 de 2024

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JULIÁN ALBERTO RICAUTE SANTAMARÍA contra COLPENSIONES, la AFP PROTECCIÓN SA, COLFONDOS SA, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA y la AFP PORVENIR SA, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite la contestación de la demanda, presentada a través de mandatario judicial por la AFP PORVENIR SA.

Se reconoce personería suficiente a la firma TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS, quien le sustituye el poder al Dr. SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO, portador de la T.P. 316.031 del CSJ, para representar a la AFP PORVENIR SA.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUBAS, TRÁMITE y JUZGAMIENTO, para el **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 8:00 AM.**

SE ACEPTA la renuncia de poder, presentada por la Dra. JULIANA BAENA VERA, identificada con T.P. 254.788 del CSJ, como apoderada de la parte DEMANDANTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería suficiente a la Dra. SANDRA DAHIANA GAVIRIA RAMÍREZ, identificada con T.P. 362.452 del CSJ, para representar al demandante, en los términos del poder conferido (art. 74 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: MMU

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 172, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 6 de noviembre del 2024.

SECRETARÍA